

MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DDHH

CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS

Programa Provincial de Becas Terciarias Universitarias

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro implementa en el ciclo lectivo 2020, el Programa Provincial de Becas Terciarias/Universitarias por el cual asignará "Becas de Estudios" a aquellos estudiantes que inicien o estén cursando una carrera de grado en el Nivel Universitario o Terciario y que por dificultades socioeconómicas vean limitado su acceso, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y al principio de la Educación como un bien individual y social. Las becas de estudio consisten en una ayuda económica previa ponderación de la situación socioeconómica y acreditación de rendimiento académico del estudiante. Las becas que se otorguen serán anuales, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible y serán incompatibles con otro beneficio de carácter similar. Si eres egresado del Nivel Medio y deseas continuar una carrera de grado en una Universidad o Instituto de Nivel Terciario de **Gestión PÚBLICA**, podés realizar la consulta acerca del Programa Provincial de Becas de Río Negro www.educacion.rionegro.gov.ar BECAS 2020 -

Convocatoria:

El Programa de Becas Terciarias/Universitarias de la provincia de Río Negro contiene dos componentes:

- **Becas Nuevas:** Están destinadas a aquellos alumnos egresados de quinto año que se hayan inscripto y estén cursando alguna carrera Terciaria o Universitaria en instituciones de Gestión Pública de la Provincia.
- **Renovación:** Esta línea está destinada a quienes ya contaron con el beneficio, siempre que cumplan con los requisitos previstos en cuanto al rendimiento académico y la condición socioeconómica de su grupo familiar.

METODOLOGIA

- 1) **Registro:** El mismo se realizará de forma virtual a través de la página oficial del Ministerio de Educación y DDHH www.educacion.rionegro.gov.ar ingresando al link indicativo **BECAS 2020**. El registro es obligatorio. Estará vigente desde el **01/02/2020** hasta el **28/02/2020**. También podrás realizar consultas a: programabecasterciarias@educacion.rionegro.gov.ar
- 2) **Entrega de la documentación:** El período de entrega de la misma será desde el **02/03/20** hasta el **31/03/20** en los respectivos Consejos Escolares al que pertenecen por lugar de residencia. Las direcciones de las mismas serán reportadas al momento de ser confirmado el registro On Line vía e-mail. También estarán disponibles en el sitio donde se registran. Solamente se aceptará la documentación de aquellos que **consten en el registro On Line que deberá estar completa.**

REQUISITOS:

- Enviar toda la documentación requerida para su evaluación en el período establecido. (Excluyente).
- Ser argentino nativo o por opción.
- El solicitante y padre/madre/tutor deberá acreditar mediante Documento Nacional de Identidad, estar radicado en el territorio de la provincia de Río Negro, con una antigüedad no inferior a dos (2) años.
- Tener culminado el Nivel Medio completo, sin adeudar materias al momento de la entrega de la documentación.
- Ser alumno regular o estar inscripto en una carrera de grado en una universidad o Instituto Terciario de gestión PÚBLICA en el año **2020**.
- No superar el monto máximo de ingresos mensuales del grupo familiar establecido por el Consejo Provincial de Becas en **\$ 67.800 brutos**.
- No contar ni haber recibido otra beca o beneficio similar para la realización de los estudios.
- No haber celebrado contrato de trabajo o desempeñar empleo público o privado.
- Acreditar Plan de Estudio
- Acreditar Rendimiento Académico (Renovantes): Los estudiantes que estén cursando el nivel Terciario y soliciten Renovación deberán tener aprobado el 50% de finales de materias y/o todas las cursadas aprobadas correspondientes al año lectivo anterior según Plan de Estudio. Para las carreras Universitarias serán evaluadas con mismo porcentual contemplando la estructura de la carrera con sus correlatividades. Para aquellas presentaciones de rendimiento Académico donde no consten los porcentuales de avance, deberán adjuntar certificación de los mismos emitidos por la casa de estudios.
- Acreditar constancia de regularidad en los respectivos Consejos Escolares en el mes de Agosto. (Obligatorio)
- Acreditar constancia de CBU cuenta Universitaria Banco Patagonia (es cero costo)
- El solicitante que curse la carrera en condición de alumno LIBRE deberá acreditar el rendimiento académico indicado en el punto anterior.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS: 20/04/2020

CIERRE CONSULTAS Y RECLAMOS 24/04/2020

LOS DATOS QUE SE CARGUEN EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBEN SER RESPALDADOS CON EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA LEGIBLE AUTENTICADA POR FUNCIONARIO PÚBLICO. LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA SE DEBE ENVIAR EN ORIGINAL.